

ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día Uno de Diciembre del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJIA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente.; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha Veintitrés de Noviembre del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en relación al memorándum de fecha 27 de Noviembre de 2017, presentado por la Licenciada Alby Marisol Arévalo, Encargada de Recursos Humanos, mediante el cual presenta información del bono, aguinaldo para los empleados permanentes y por contrato de la municipalidad. Y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Se aprueba previa disponibilidad financiera lo siguiente:

N°	Cantidad de Empleados	Personal	Concepto	Monto	Descripcion
1	80	Administrativo	Aguinaldo	\$ 42,455.00	Aguinaldo de 100%, para ochenta empleados permanentes de esta Municipalidad
2	80	Administrativo	Bono	\$ 8,000.00	Bono de \$100.00 para empleados permanentes
3	58	Contrato	Aguinaldo y Bono	\$ 11,600.00	Gratificación económica de \$200.00 para los empleados y trabajadores eventuales por contrato e interinatos cuya relación laboral con el municipio no es por servicios profesionales o técnico, los cuales han laborado los doce meses del año fiscal 2017 y aun se se encuentran trabajando en el mes de diciembre.
4	13	Contrato	Aguinaldo y Bono proporcional	\$ 683.00	Gratificación económica proporcional de \$200.00 para los empleados y trabajadores eventuales por contrato e interinatos cuya relación laboral con el municipio no es por servicios profesionales o técnico, los cuales han laborado los menos de seis meses del año fiscal 2017 y aun se se encuentran trabajando en el mes de diciembre.
TOTAL	\$			62,738.00	

Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios y/o 25% FODES según corresponda, los pagos antes detallados en el cuadro que antecede, en el caso de los bonos deberá aplicársele el impuesto sobre la renta según corresponda, afectando el código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO DOS.-**El Concejo Municipal, vista la propuesta de Reforma al Presupuesto Municipal, presentada por el Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3 numeral 2; 30 numeral 7, 72 y 77 del Código Municipal, y luego de haberse analizado y discutido el proyecto de reforma No. 18, correspondiente a de reclasificaciones de las cifras del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA: I.** Dar por recibida y Aprobada la reforma al Presupuesto Municipal del corriente año, por la reclasificación de cifras comprendidas en el Presupuesto Municipal vigente, según Decreto No. 18, con fecha 01/Diciembre/2017, la cual asciende a la cantidad de UN MIL QUINIENOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00). **II.** Comunicar el presente Acuerdo juntamente con el respectivo Decreto de Reforma Presupuestaria a Gerencia Financiera, a efecto de que se haga saber a las Unidades correspondientes. La votación del presente acuerdo queda con nuevo votos a favor salvando su voto el Sr. José Adán López López 8º Regidor Propietario del Partido de Conciliación Nacional (PCN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, en donde solicita aprobación de gastos para compra de papelería y archivero metálico para el CLD, así como también la aprobación de refrigerio para la asamblea publica de elección de miembros del CLD del día 14/012/2017. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada la solicitud. Se aprueba lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Social de la siguiente forma: para la compra de papelería y archivero metálico para el CLD hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00) y para el refrigerio de la asamblea publica de elección de miembros del CLD del día 14/012/2017 hasta por la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de programas y actividades para la mujer y la familia año 2017”**, realice los pagos resultantes del presente acuerdo. El gasto se comprobará con facturas y/o recibos debidamente legalizados, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Visto y leído el escrito de fecha 28 de Noviembre de 2017, presentado por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, en la cual informa la viabilidad de petición del Sr. Manuel Ángel Pleitez quien solicita 100 árboles de cacao y 50 frutales y debido a que las condiciones de su terreno son aptas para el desarrollo de los árboles, considerando positivo la entrega de la cantidad de árboles solicitada. Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Dependiendo de las existencias que hay en el Vivero Municipal, realizar la entrega de ciento cincuenta árboles al Sr. Manuel Ángel Pleitez. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Medio Ambiente realizar dicha entrega, a la misma vez se le instruye para que brinde seguimiento a que los arboles entregados reciban el debido tratamiento y cuidado, esto con la finalidad de que no existan descuidos de los árboles entregados. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** Visto y conocido el informe de fecha 29 de Noviembre de 2017 remitido por la Apodera Legal y donde en cumplimiento de instrucción realizada por este Concejo realiza nuevamente las diligencias de reposición de tarjeta de circulación y placas del vehículo Mitsubishi N-10601. Las diligencias a realizar con llevan el pago de aranceles por la cantidad de OCHENTA Y OCHO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$88.10). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Dar por recibido el escrito. b) Se aprueba el pago de los aranceles antes descritos, para realizar las diligencias de reposición de tarjeta de circulación y placas del vehículo Mitsubishi N-10601. c) Autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago de los aranceles antes descritos, emitiendo cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería, dicho gasto se comprobara con factura debidamente legalizada afectado el código respectivo del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal en relación con la revisión de las hojas de vidas de los candidatos y candidatas para integrar el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia en este municipio, quien en su calidad de Alcalde Municipal preside el Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde y demás miembros del Concejo Municipal; y actuando como Secretaria Municipal el Licda. Gloria Maritza Duarte

Gómez, para levantamiento del Acta de Revisión de las hojas de vida de las candidaturas válidas para integrar el CLD. Estando presente como observadora y garante de dicho proceso la técnica del CONNA la Licenciada **María Antonia Avelar de Carranza**, con documento único de identidad número cero cuatro uno dos tres uno dos uno guion dos. Se procedió a realizar la revisión de seis candidaturas, legajos de documentos presentados, de la cual se determinó que la candidatura que cumplieron con los requisitos que establece el artículo 22 y 23 del reglamento de organización y funcionamiento de los comités locales de derechos de la niñez y de la adolescencia son las siguientes: 1) **María Lourdes Ramírez Avelar**, con documento único de identidad número cero tres siete tres ocho ocho cero cero guion siete; 2) **Carlos Alfredo Lemus Maldonado**, con documento único de identidad número cero cuatro cuatro siete ocho dos uno tres guion uno; 3) **Teresa Angélica Martínez Villalta**, con documento único de identidad número cero cuatro cero tres cinco cuatro siete tres guion dos; 4) **Jessica Elizabeth Ochoa Cardoza**, con documento único de identidad número cero cinco tres siete cuatro nueve ocho dos guion tres; 5) **Yolanda Margarita Portillo Velásquez**, con documento único de identidad número cero cinco dos siete tres ocho seis cinco guion nueve; y, 6) **Salvador Ernesto Guerra López**, con documento único de identidad número cero cero cero cinco cuatro uno seis ocho guion dos, siendo un total de seis (6) candidaturas válidas. Después de verificar el Concejo Municipal, todo el número de las candidaturas y llegar al número antes establecido y que cumplen los requisitos según ROFLD. Con presencia del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA). De esta forma se finaliza con la respectiva revisión por parte del Concejo Municipal. Todo lo actuado ha sido de conformidad con los artículos 154, 157 de La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por el Señor Melvin Iván Escobar Ramos, quién es empleado de esta Comuna con el cargo de Auxiliar del Tiangué, en el cuál interpone su renuncia de forma voluntaria a su cargo como tal, a partir del día quince de Diciembre del corriente año. Asimismo solicita su prestación económica por renuncia voluntaria. Por lo que de conformidad al Art. 38 numeral 12 de la Constitución de la República, y Arts. 53 y siguientes de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y Art. 69 literal g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad y Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, artículos del 53 al 53-F; **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia de forma voluntaria del Señor Melvin Iván Escobar Ramos, al cargo de cargo de Auxiliar del Tiangué a partir del día quince de Diciembre del corriente año. **II.** Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,936.73), en **concepto de prestación económica** por renuncia voluntaria equivalente a un salario básico devengado por cada

año de servicio y proporcional por fracción de año, el cual será pagadero en una sola cuota única de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,936.73); el cual será cancelado por medio de cheque afectando a la partida presupuestaria 51107. Asimismo, deberá cancelársele lo siguiente: a) La cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$355.00) en un solo pago, **en concepto de aguinaldo** correspondiente al presente año. b) Así como también el salario del mes de Diciembre de 2017 de forma proporcional por los catorce días laborados en el mes de diciembre del corriente año. c) La cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) en **concepto de Bono Navideño**. Tanto aguinaldo, salario proporcional y bono navideño serán pagados por medio de la Planilla del mes de Diciembre del 2017 afectando a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. **III.** Autorízase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de Fondos Propios, realice las erogaciones de fondos antes mencionadas. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO OCHO.-** Visto el escrito de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por el Sr. Eduardo Tager Rosado como representante de INTERPEACE y miembro del comité gestor del proyecto: “**Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los Municipios libres de violencia en El Salvador, subvención número DCI-NSAPVD/2016/349-705**”, del cual solicita una transferencia de fondos por la cantidad de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (€16,370.19), o su equivalente en dólares; en concepto de saldo en cuenta de la primera transferencia realizada de la Unión Europea para el financiamiento de la subvención en el acápite individualizada. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar transferencia de fondos para el proyecto: **Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los Municipios libres de violencia en El Salvador, subvención número DCI-NSAPVD/2016/349-705**, según se detalla:

Valor a Remesar	No. Cuenta Proveniente	No. Cuenta a incrementar
€16,370.19 (o su equivalente en dólares)	009-401-08-000007-3	009-301-00005190-0

Se autoriza a tesorería Municipal para que realice las Transferencias de fondos antes mencionadas. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** Vista y conocida la solicitud de fecha 16 de Noviembre de 2017 presentada por la ADESCO de Cantón Santa Rita Cimarrón, en donde solicitan colaboración con el patrocinio para la compra de pólvora y sonido (sonido de alcaldía) para llevar a cabo sus fiestas patronales las cuales se celebran desde el día 3 hasta el 13 de diciembre del

presente año. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibida dicha solicitud. b) Aprobar lo solicitado por la ADESCO de Cantón Santa Rita Cimarrón en el sentido, de autorizar la compra de 5 docenas de cohetes de vara hasta la cantidad de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.00) para llevar a cabo sus fiestas patronales, se instruye a la UACI realizar los procedimientos de compra de lo antes descrito. d) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 5% Fiestas la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado el cual será aplicado a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Visto y conocido el escrito de fecha 10 de Noviembre del 2017 remitido por la ADESCO de Caserío El Barracón de Cantón Sunapa, en la cual solicitan apoyo con la entrega de un tanque para agua que será utilizado en el Centro escolar del mencionado Caserío. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada la solicitud. Se aprueba la colaboración a la ADESCO de Caserío El Barracón de Cantón Sunapa con la compra de un tanque para agua que será utilizado en el Centro Escolar del mencionado Caserío hasta por la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00). Se instruye a la Jefa UACI para que realice la gestión de compra correspondiente de los bienes y/o servicios a adquirir, además se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios los gastos que resulten del presente acuerdo. El gasto se comprobará con recibo y/o factura debidamente legalizada, los cuales se aplicarán al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Visto y conocido el escrito de fecha 27 de Noviembre del 2017 remitido por la ADESCO de Caserío El Sitio de Cantón Los Chilamates, en la cual solicitan apoyo con la entrega de las herramientas sobrantes del proyecto ejecutado en el Caserío. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada la solicitud. Se aprueba la colaboración a la ADESCO de Caserío El Sitio de Cantón Los Chilamates con la entrega de las herramientas sobrantes del proyecto realizado en el Caserío. Se instruye al Gerente de Proyectos para que en conjunto con el supervisor del proyecto para que realice la Acta de entrega respectiva de las herramientas sobrantes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo del **Sr. Wilber Elías Hernández Carabantes** de fecha 28 de Noviembre del corriente año en concepto de pago por servicios prestados como custodio del cementerio durante los días 05, 12, 19 y 26 de noviembre del presente año, a \$9.00 cada día laborado. El Concejo Municipal en uso de sus

facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36.00), para cancelar al **Sr. Wilber Elías Hernández Carabantes** por servicios prestados como custodio del cementerio durante los días 05, 12, 19 y 26 de noviembre del presente año, a \$9.00 cada día laborado. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0686 del Sr. José Ricardo Villafranco Quintanilla (**AGROSERVICIO VILAFRANCO**) de fecha de 29 Noviembre de 2017, por la compra de 400 bolsas quintaleras para ser utilizadas en Rastro Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), para cancelar al Sr. José Ricardo Villafranco Quintanilla (**AGROSERVICIO VILAFRANCO**) la factura N° 0686 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Prevención y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de enfermedades, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54104 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 1308, 1309, 1302, 1305 de la empresa **Suministros Maldonado, S.A de C.V.** de fecha de 17 Noviembre de 2017, por la compra de herramienta y materiales que son utilizados por el área de Servicios Generales de esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$360.45), para cancelar a la empresa **Suministros Maldonado, S.A de C.V.**, las facturas N° 1308, 1309, 1302, 1305 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará a los códigos 54107, 54106, 54118, 54112 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la cotización de la empresa **Duración En Electrodomésticos S.A de C.V.** Del 31 de Octubre/2017, para la compra de DRONE PHANTOM 4 ADVANCED el cual será utilizado en el

área de comunicación de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar lo requerido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) adjudicando la compra de DRONE PHANTOM 4 ADVANCED el cual será utilizado en el área de comunicación de esta municipalidad y quedara bajo responsabilidad de uso del jefe de comunicaciones; y responderá por ello ante este Concejo Municipal y terceros, a la empresa **Duración En Electrodomésticos S.A de C.V.** por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOS 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,402.87). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Desarrollo Económico y Social a través de la comunicación y Publicidad, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61102 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISÍS.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 0069, 0070, 0065, 0066, 0071 de la Sra. Karen Iliana Velázquez de Meléndez **(T&T SERVICE)**, todas de fecha 21 de Noviembre de 2017, por reparación y compra de repuestos para diferentes vehículos de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,195.40), para cancelar a la Sra. Karen Iliana Velázquez de Meléndez **(T&T SERVICE)**, las facturas N° 0069, 0070, 0065, 0066, 0071 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará a los códigos 54118, 54301, 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0153 del Sr. Carlos Augusto Abarca Argueta **(Motoservicios Abarca)** de fecha de 24 Noviembre de 2017 para el mantenimiento de la motocicleta Honda placa 210802 de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33.00), para cancelar al Sr. Carlos Augusto Abarca Argueta **(Motoservicios Abarca)**, la factura N° 0153 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, reparación y compra de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal**

de Nueva Concepción, año 2017”, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54110, 54302 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0121 de la empresa **Funerales El Angel, S.A de C.V.** del 13 de Noviembre de 2017, por la compra de ataúd de madera. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120.00), para cancelar a la empresa **Funerales El Angel, S.A de C.V.**, la factura N° 0121 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54199 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0813 de la empresa **SERVIPRISA, S.A de C.V.**, del 21 de Noviembre de 2017, por la carga de 7 extintores de 5 lb y 2 extintores 10 lb de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$77.00), para cancelar a la empresa **SERVIPRISA, S.A de C.V.**, la factura N° 0813 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0692 de la empresa **Centro de la Construcción y el Agro, S.A de C.V.**, del 22 Noviembre de 2017, por la compra e instalación de repuestos y reparación de generador eléctrico de la planta eléctrica del área de Servicios Generales. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$83.00), para cancelar a la empresa **Centro de la Construcción y el Agro, S.A de C.V.**, la factura N° 0692 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, reparación y compra de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54118, 54301 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente

acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 1306, 1307 de la empresa **Suministros Maldonado, S.A de C.V.**, del 17 Noviembre de 2017, por la compra de herramienta y materiales que se utilizaran en Rastro Municipal y Cementerio del Barcaje. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de OCHENTA Y SEIS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$86.75), para cancelar a la empresa **Suministros Maldonado, S.A de C.V.**, las facturas N° 1306, 1307 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento de Proyectos Comunales, año 2017”**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará a los códigos 54118, 54112 y 54111 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 24427, 25199 de la empresa **Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (Gasolinera Texaco La Nueva)** del 07 y 15 de Noviembre de 2017, por compra de combustible a utilizar en el proyecto: **Conformación de base y Concreteado de tramo de calle de la avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia Las Victorias.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de VEINTINUEVE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29.75), para cancelar a la empresa **Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (Gasolinera Texaco La Nueva)**, las facturas N° 24427, 25199 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Conformación de base y Concreteado de tramo de calle de la avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia Las Victorias”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54110 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la cotización de la empresa **Teinfo, S.A de C.V.** del 22 de Noviembre de 2017, por la adquisición de 10 licencias de antivirus para diferentes equipos de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar lo requerido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) adjudicando la adquisición de 10 licencias de antivirus para diferentes equipos de esta municipalidad, a la empresa **Teinfo S.A de C.V.** por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$455.80). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61403 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Octubre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la cotizaciones de las empresas **RAMATER/MADISAL, S.A de C.V.** e **Industrial Parts, S.A de C.V.**, para la compra de repuestos para retro excavadora de esta municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido las ofertas presentadas, adjudicando la compra de repuestos para retro excavadora de esta municipalidad, a la empresa **RAMATER/MADISAL, S.A de C.V.**, por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$341.40). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, reparación y compra de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54118 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la cotización del Sr. Héctor Antonio Tobar Tobar (**Totis Shoes**) del 24 de Noviembre de 2017, para la compra de 2 pares de Zapatos Ecko sin cubo de acero para trabajo de campo en brigadas médicas. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar lo requerido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) adjudicando la compra de 2 pares de Zapatos Ecko sin cubo de acero para trabajo de campo en brigadas médicas, al Sr. Héctor Antonio Tobar (**Totis Shoes**) por la cantidad de SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$73.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Salud Preventiva y Compra de Equipo año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54104 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la cotización de la empresa **RM Computadoras, S.A de C.V.** del 28 de Noviembre de 2017, por la adquisición de

cartuchos de tintas para deferentes oficinas de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar lo requerido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) adjudicando la adquisición de cartuchos de tintas para deferentes oficinas de esta municipalidad, a la empresa **RM Computadoras, S.A de C.V.** por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$383.28). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54115 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la cotización de la empresa **Quality Grains, S.A de C.V.** del 28 de Noviembre de 2017, para la compra de 10 fardos de café GOURMET GOLD EXPORT para diferentes áreas de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar lo requerido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) adjudicando la compra de 10 fardos de café GOURMET GOLD EXPORT para diferentes áreas de esta municipalidad, a la empresa **Quality Grains, S.A de C.V.** por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$440.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54101 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la cotización de la empresa **Nutrí Fértil, S.A de C.V.,** del mes de Noviembre de 2017, para la compra de 5 litros de digestor+62 SL para uso en la planta de compostaje para el tratamiento de los desechos orgánicos. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar lo requerido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) adjudicando la compra de 5 litros de digestor+62 SL para uso en la planta de compostaje para el tratamiento de los desechos orgánicos, a la empresa **Nutrí Fértil, S.A de C.V.,** por la cantidad de CIENTO SETENTA 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$170.63). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de enfermedades, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la cotización de la empresa **Suministros Maldonado S.A de C.V.**, del 30 de Noviembre de 201 para la compra de materiales para construcción de bancas en la cancha atrás del Estadio Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar lo requerido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) adjudicando la compra de materiales para construcción de bancas en la cancha atrás del Estadio Municipal, a la empresa **Suministros Maldonado S.A de C.V.**, por la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$209.02). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento de Proyectos Comunales, año 2018”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54103, 54111, 54112, 54118 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la cotización de la empresa **Suministros Maldonado S.A de C.V.**, del 29 de Noviembre de 2017, por la compra de herramientas y materiales para ser utilizados en la planta de compostaje de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar lo requerido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) adjudicando la compra de herramientas y materiales para ser utilizados en la planta de compostaje de esta municipalidad, a la empresa **Suministros Maldonado S.A de C.V.**, por la cantidad de CIENTO ONCE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$111.90). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54112, 54118 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la cotización del Sr. Miguel Ángel Cruz Ochoa (**Mundo Publicitario**), del 29 de Noviembre de 2017, por la compra de 1,905 calendarios año 2018. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar lo requerido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) adjudicando la compra de 1,905 calendarios año 2018, Sr. Miguel Ángel Cruz Ochoa (**Mundo Publicitario**), por la cantidad de

UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,619.25). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la cotización del Sr. Amner Ernesto Moran Torres **(Compañía de Teatro Mascaras)**, del mes de Noviembre de 2017, para la adquisición de servicios para Show Navideño 2017. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar lo requerido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) adjudicando la adquisición de servicios para Show Navideño 2017, al Sr. Amner Ernesto Moran Torres **(Compañía de Teatro Mascaras)**, por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$632.50). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde**, para la supervisión del proyecto: **“Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Agua Helada 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Agua Helada 2017”**, por la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00), al **Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde**. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotizaciones de la empresa aseguradora ASESUISA, la cual oferta seguro para un vehículo de esta Municipalidad, siendo el siguiente:

PLACA	VEHICULO
N-8099	MAZDA BT 50

Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI, adjudicando el seguro del vehículo en arriba detallado a la empresa **Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A.** con vigencia del 01/06/2017 al 01/06/2018, además se autoriza a Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$343.80). El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 55602 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta dieciséis cotizaciones del Señor Miguel Ángel Cruz Ochoa (**Mundo Publicitario**), cada cotización por la cantidad de SESENTA Y NUEVE 06/100 DÓLARES (\$69.06), las cuales en conjunto ascienden a la suma de UN MIL CIENTO CUATRO 96/100 DÓLARES (\$1,104.96). Para la elaboración de Vinyl full color, al tamaño de 1.80 x 0.90 metros, con diseño personalizado, para los siguientes proyectos:

N°	Nombre	Monto
1	Construcción de Cerca Metálica Alrededor del Tanque de Agua Potable en Pañanalapa.	\$ 69.06
2	Mejoramiento del Mercado Municipal	\$ 69.06
3	Conformación de base y concreteado de un tramo de calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia las Victorias.	\$ 69.06
4	Construcción de gradas con techo en La Cancha de Laguna Seca.	\$ 69.06
5	Cuneteado y colocación de tuberías en calles internas en La Labranza 2017.	\$ 69.06
6	Construcción de Cunetas de Concreto en Calle Principal Los Chilamates, Segunda Etapa, año 2017.	\$ 69.06
7	Empedrado, Fraguado y Concreteado de Calle de Acceso en Caserío El Paterno.	\$ 69.06
8	Mejoramiento en La escuela del Cantón Sunapa.	\$ 69.06

9	Señalización de las Principales calles del Casco Urbano de Nueva Concepción.	\$ 69.06
10	Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Chilincito 2017.	\$ 69.06
11	Empedrado, Fraguado y Concreteado de calle Principal en Caserío El Conacastillo 2017.	\$ 69.06
12	Empedrado, Fraguado y Concreteado de calle del Sitio de Jesús hacia los Cerezos 2017.	\$ 69.06
13	Cintiado de calle que Conduce al Hormiguero, Cantón el Zapote 2017.	\$ 69.06
14	Construcción de Letrinas Aboneras en Amatal 2017.	\$ 69.06
15	Construcción de Baños para niños y niñas de Parvularia en Centro Escolar Barrio El Centro 2017.	\$ 69.06
16	Empedrado, Fraguado y Concreteado de un tramo de calle Principal en Caserío Laguneta, Cantón Sunapa 2017.	\$ 69.06
Total		\$ 1,104.96

Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum con su respectiva nota anexa, aprobando las cotizaciones presentadas por la UACI, adjudicando la compra de dieciséis Vinyl full color, al tamaño de 1.80 x 0.90 metros, con diseño personalizado, al Señor Miguel Ángel Cruz Ochoa (**Mundo Publicitario**) por la cantidad arriba detallada, además se autoriza a Tesorería Municipal erogar de cada una de las cuentas bancarias de los proyectos detallados en el presente acuerdo, la cantidad de SESENTA Y NUEVE 06/100 DÓLARES (\$69.06). El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.- Visto el memorándum de fecha 30 de Diciembre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta dieciséis cotizaciones de la Sra. Suyapa Catalina Villanueva de Pineda, cada cotización por la cantidad de CIENTO DIEZ DÓLARES (\$110.00), las cuales en conjunto ascienden a la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES (\$1,760.00). Para la elaboración de estructura metálica para rotulo en los siguientes proyectos:

N°	Nombre	Monto
----	--------	-------

1	Construcción de Cerca Metálica Alrededor del Tanque de Agua Potable en Pañanalapa.	\$ 110.00
2	Mejoramiento del Mercado Municipal	\$ 110.00
3	Conformación de base y Concreteado de un tramo de calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia las Victorias.	\$ 110.00
4	Construcción de Gradass con techo en La Cancha de Laguna Seca.	\$ 110.00
5	Cuneteado y colocación de tuberías en calles internas en La Labranza 2017.	\$ 110.00
6	Construcción de Cunetas de Concreto en Calle Principal Los Chilamates, Segunda Etapa, año 2017.	\$ 110.00
7	Empedrado, Fraguado y Concreteado de Calle de Acceso en Caserío El Paterno.	\$ 110.00
8	Mejoramiento en La escuela del Cantón Sunapa.	\$ 110.00
9	Señalización de las Principales calles del Casco Urbano de Nueva Concepción.	\$ 110.00
10	Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Chilincito 2017.	\$ 110.00
11	Empedrado, Fraguado y Concreteado de calle Principal en Caserío El Conacastillo 2017.	\$ 110.00
12	Empedrado, Fraguado y Concreteado de calle del Sitio de Jesús hacia los Cerezos 2017.	\$ 110.00
13	Cintiado de calle que Conduce al Hormiguero, Cantón el Zapote 2017.	\$ 110.00
14	Construcción de Letrinas Aboneras en Amatal 2017.	\$ 110.00
15	Construcción de Baños para niños y niñas de Parvularia en Centro Escolar Barrio El Centro 2017.	\$ 110.00
16	Empedrado, Fraguado y Concreteado de un tramo de calle Principal en Caserío Laguneta, Cantón Sunapa 2017.	\$ 110.00
Total		\$ 1,760.00

Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del

Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum con su respectiva nota anexa, aprobando las cotizaciones presentadas por la UACI, adjudicando la compra de dieciséis estructuras metálicas, a la Sra. Suyapa Catalina Villanueva de Pineda por la cantidad arriba detallada, además se autoriza a Tesorería Municipal erogar de cada una de las cuentas bancarias de los proyectos detallados en el presente acuerdo, la cantidad de CIENTO DIEZ DÓLARES (\$110.00). El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, donde manifiesta que el proyecto: **“Señalización de las Principales Calles del Casco Urbano de Nueva Concepción”**. Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero éste producto de su buena administración cuenta con una disponibilidad financiera de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES (\$1,485.00), en relación a lo antes expuesto, han solicitado se realice obra adicional, consistente en la señalización con flecha horizontal del sentido de circulación de tránsito en cuadra comprendida entre la 1° Calle Pte. y calle Prof. Regulo Pastor Murcia; Señalización horizontal de túmulo en 3° Av. Sur (2 túmulos frente Centro Escolar B° el Centro); y Señalización Vertical de parada de buses en calle Prof. Regulo Pastor Murcia (Cuadra Comprendida entre 3 Av. Norte y 1 Av. Norte). La solicitud ha sido avalada por el Supervisor de dicha obra. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA:** a) Aprobar la OBRA ADICIONAL, anteriormente mencionada en el proyecto: **“Señalización de las Principales Calles del Casco Urbano de Nueva Concepción”**. Consistente en la señalización con flecha horizontal del sentido de circulación de tránsito en cuadra comprendida entre la 1° Calle Pte. Y calle Prof. Regulo Pastor Murcia; Señalización horizontal de túmulo en 3° Av. Sur (2 túmulos frente Centro Escolar B° el Centro); y Señalización Vertical de parada de buses en calle Prof. Regulo Pastor Murcia (Cuadra Comprendida entre 3 Av. Norte y 1 Av. Norte), por un valor estimado de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES (\$1,229.00). b) Hágase del Conocimiento a la Jefe de la UACI, para que realice el procedimiento de compra de materiales adicionales que sean necesarios. c) Se autoriza a Tesorería Municipal erogar el pago resultante de la Obra Adicional del proyecto antes mencionado con cargo correspondiente a la cuenta corriente de Fondos 75% FODES de dicho proyecto, los cuales se comprobaran con el recibo y/o factura debidamente legalizada, y se aplicaran al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.-** Visto el memorándum de 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de

cuenta bancaria para el proyecto: **“Construcción de Cuneta en Colonia Las Brisas, Cantón Santa Rosa”**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del proyecto: **“Construcción de Cuneta en Colonia Las Brisas, Cantón Santa Rosa”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), con Código Presupuestario 61601028, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas una de la Clase A (Indispensable) y una de la clase B (Indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por **Suministros Maldonado, S.A de C.V.**, Sr. Roberto José García (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**) y Sr. Juan Felipe Solórzano (**Transporte de carga Solórzano**). Para la compra de materiales de construcción para la ejecución del proyecto **“Construcción de Cuneta en Colonia Las Brisas, Cantón Santa Rosa”**, (Código: 61601028), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución completa del proyecto **“Construcción de Cuneta en Colonia Las Brisas, Cantón Santa Rosa”**, (Código: 61601028), por un monto de SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 95/100 DÓLARES (\$4,499.95), para la compra de materiales de construcción para el proyecto, a la empresa **Suministros Maldonado, S.A de C.V.**, suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUARENTA.-**

Visto el memorándum de 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Construcción de un nuevo tanque de agua potable en Caserío el Vado, Cantón Potrero Sula”**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del proyecto: **“Construcción de un nuevo tanque de agua potable en Caserío el Vado, Cantón Potrero Sula”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00), con Código Presupuestario 61602017, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas una de la Clase A (Indispensable) y una de la clase B (Indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por Sr. Mauricio Antonio Menjivar (**Transporte y Ferretería Menjívar**) y Sr. Benigno Eduardo Recinos (**Agrocomercial y Ferretería Recinos**). Para la compra de materiales de construcción para la ejecución del proyecto **“Construcción de un nuevo tanque de agua potable en Caserío el Vado, Cantón Potrero Sula”**, (Código: 61602017), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución completa del proyecto **“Construcción de un nuevo tanque de agua potable en Caserío el Vado, Cantón Potrero Sula”**, (Código: 61602017), por un monto de OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 90/100 DÓLARES (\$3,939.90), para la compra de materiales de construcción para el proyecto, al Sr. Benigno Eduardo Recinos (**Agrocomercial y Ferretería Recinos**), suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la

cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS.-** Visto el memorándum de 30 de Noviembre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Proyecto de seguridad Alimentaria Municipal 2017”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del proyecto: **“Proyecto de seguridad Alimentaria Municipal 2017”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00), con Código Presupuestario 61699011, a realizarse bajo la modalidad de Administrativo. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 01440018897 de Fondo de Reintegros Sobrantes de Proyectos a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas una de la Clase A (Indispensable) y una de la clase B (Indistinta). La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y del Partido de Conciliación Nacional (PCN); salvando su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.-ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por Sr. Adán Lemus Morataya (**Tienda Oscarito**), Rosa Emérita Valle (**Comercial Roswil**) y Benigno Eduardo Recinos (**Agrocomercial y Ferretería Recinos**). Para la compra de víveres para la ejecución del proyecto **“Proyecto de seguridad Alimentaria Municipal 2017”**, (Código: 61699011), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Aprobar lo requerido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) adjudicando la compra de víveres para la ejecución del proyecto **“Proyecto de seguridad Alimentaria Municipal 2017”**, (Código: 61699011), por un monto de VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES (\$19,388.00), para la compra de víveres, al Sr. Adán Lemus Morataya (**Tienda Oscarito**), suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva

cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y del Partido de Conciliación Nacional (PCN); salvando su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO.-** Visto el memorándum de 30 de Noviembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Mejoramiento de Agua Potable en Las Lomitas año 2016”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del proyecto: **“Mejoramiento de Agua Potable en Las Lomitas año 2016”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00), con Código Presupuestario 61602019, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas una de la Clase A (Indispensable) y una de la clase B (Indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por **Suministros Maldonado, S.A de C.V.**, Sr. Roberto José García (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**) y Sr. Juan Felipe Solórzano (**Transporte de carga Solórzano**). Para la compra de materiales de construcción para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento de Agua Potable en Las Lomitas año 2016”**, (Código: 61602019), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución completa del proyecto **“Mejoramiento de Agua Potable en Las Lomitas año 2016”**, (Código: 61602019), por un monto de QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 40/100 DÓLARES (\$8,851.40), para la compra de materiales de construcción para el proyecto, al Sr. Roberto José **García (Transporte y**

Ferretería MARIKRIS), suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el de Siete de Diciembre de 2017, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos. Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal